



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Es procedente el despido de un trabajador que impide acceder a la información corporativa guardada en el ordenador de empresa

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCyL) ha declarado procedente el despido disciplinario de un trabajador que impidió acceder a la información corporativa guardada en el ordenador de empresa.

La Sala de lo Social ha estimado el recurso de suplicación interpuesto por la empresa Migfre Mecánica SL contra la sentencia del Juzgado de lo Social número 4 de Valladolid que en marzo de 2023 lo había declarado improcedente, que revoca, y confirma su procedencia.

Como dispone el artículo 55 del [Estatuto de los Trabajadores \(ET\)](#), el despido procedente convalidará la extinción del contrato de trabajo, sin derecho a indemnización ni a salarios de tramitación.

La empresa ha estado asistida por **Rubén Rivero Cano**, socio-director de Rivero Cela Abogados.

La sentencia la firman los magistrados **Manuel María Benito López** (presidente), **José Manuel Martínez Illade**, y **Carla García del Cura** (ponente). Fue dictada el pasado

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |